

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Viernes 19 de abril de 1974

Núm. 47

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

ORDEN de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos.

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935 y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la ZONA CENTRO, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los BOLETINES OFICIALES de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

- Certificación de Acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico in-

compatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección General, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde reside.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de doscientas pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de ESPECTACULOS, de la Jefatura Superior de Policía, calle de Leganitos, número 19, horario de público, de nueve a catorce, y los residentes fuera de esta Capital las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, que actuará de Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: uno teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuren en el cuestionario que al final se inserta, y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

Se calificarán por el Tribunal por medio de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Seguridad y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta Capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes, si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que les corresponda el examen o, incluso, en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y DE ELECTRICIDAD

Papeleta 1

El ojo humano. — Constitución de un sistema de proyección. — Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad de un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad. Arcos en corriente continua.

Inducción Electromagnética. — Fuerza Electromotriz inducida. — Autoinducción o inducción mutua. — Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna. — La lámpara de filamento como foco de luz: sus aplicaciones.

Conceptos de la reactividad e impedancia. — Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica. — Diferencia de potencial y fuerza electromotriz. — Cuerpos conductores. — Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: tipos. — Distancia focal. — Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna. — Elementos que constituyen un alternador. Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: sus clases. — Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores. — Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y programación. — Intensidad sonora: unidades. — Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua. — Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla. — Defectos de la proyección. — La película: tipos. — Precauciones que deben tenerse en su manipulación. — Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna. — Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termiónicos. — Esquema de rectificación de media onda.

Papeleta 9

Reproducción de sonido en la película. — Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante. — Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora. — Elementos de que consta. Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura. — Ley de Ohm. — Resistencia de conductores en serie y paralelo. — Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo. — Diversos modos de excitar una dinamo. — Reóstatos de campo. — Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica. — La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos. — Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz. — Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora. — Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición. — Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f. e. m. del acumulador del plomo. — Cuidados que exige su buena conservación. — Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales. — Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz. — Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos. — Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up. — El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid 2 de abril de 1974.—El Director General, Francisco Dueñas.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

1694

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Justiniano Alonso Merino, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de reforma de la entrada y escalera principal del edificio del Ayuntamiento de esta Ciudad, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista.

Palencia 4 de abril de 1974.—El Secretario (ilegible).

1633

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barcena de Campos 16 de abril de 1974.—El Alcalde, Andrés Franco.

1701

BRAÑOSERA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasa-

do dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.
Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.
Idem sobre la riqueza urbana.
Idem sobre canalones.
Idem sobre voladizos.
Idem sobre carros.
Idem sobre pernos.
Idem sobre alcantarillado.
Idem sobre bicicletas.
Idem sobre entrada de carruajes.
Idem sobre tránsito de animales.
Brañosera 15 de abril de 1974.—El Alcalde, Fermín Sardina.

1697

GUARDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo (Palencia).

Hago saber: Que desconociéndose el actual paradero del mozo R-71, Martín Macho, Alejandro, nacido en Guardo el 4 de febrero de 1950, hijo de Agustina y a quien, en su día, se concedió prórroga de 1.ª clase, por hijo de viuda, por el presente se le hace saber que, al objeto de llevar a cabo la revisión de aquella, habrá de comparecer en esta Casa Consistorial antes de las doce horas del día 25 de los corrientes, advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado PROFUGO.
Guardo 13 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1685

LEDIGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ledigos 15 de abril de 1974.—El Alcalde, Jesús Dujo.

1696

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.
Idem sobre la riqueza rústica.
Población de Campos 16 de abril de 1974.
—El Alcalde (ilegible).

1695

SALDAÑA

ANUNCIO

Una vez obtenida la autorización del Ministerio de la Gobernación para la enajenación de una hectárea de terreno, de propiedad municipal, al pago de "El Soto" y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 1974 y de conformidad con el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.—OBJETO DEL CONTRATO: Enajenación del lote número 1, constituido por un trozo de terreno de 500 metros cuadrados de extensión, debidamente señalado sobre el terreno, al pago de El Soto, en la zona destinada a fines comerciales e industriales.

2.—TIPO DE LICITACION: 100.000 pesetas.

3.—DURACION: El contrato de compraventa lo será a perpetuidad.

4.—PLIEGO DE CONDICIONES: Puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a la apertura de plicas.

5.—PAGOS: El pago total del importe de la adjudicación se realizará en el acto del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

6.—GARANTIA PROVISIONAL: Será de 5.000 pesetas, correspondiente al 5 por 100 del precio de licitación.

7.—GARANTIA DEFINITIVA: Ascenderá al 10 por 100 del precio de adjudicación.

8.—MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ..., y vecino de ..., enterado del anuncio del pliego de condiciones y de subasta, convocada por el Ayuntamiento de Saldaña, para la enajenación de una parcela de 500 metros cuadrados, al pago de "El Soto", desea tomar parte en la misma y acatando expresamente todas las condiciones que figuran en el pliego, ofrece por el terreno objeto de la subasta la cantidad de pesetas.

A los efectos de lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompa-

tibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

9.—PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas de los días hábiles, hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.—APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once de la mañana del primer día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 10 de abril de 1974.—El Alcalde, Antonio Relea.

1675

VALDE UCIEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valde Ucieza 13 de abril de 1974.—El Alcalde, E. Padilla.

1684

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla del Río Carrión 15 de abril de 1974.—El Alcalde, M. Mediavilla.

1683

VILLALBA DE GUARDO

ANUNCIO DE SUBASTA DE ARBOLES DE CHOPO.—En virtud de acuerdo municipal, se anuncia subasta a pliego cerrado el siguiente aprovechamiento:

OBJETO DE SUBASTA. — 300 árboles de chopo, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION. — Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

PLAZO PARA EFECTUAR LOS PAGOS.—Quince días desde la notificación de adjudicación definitiva.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Expuesto en Secretaría durante los días y horas hábiles de oficina.

GARANTIA PROVISIONAL.—10 por 100 del precio tipo igual a la cantidad de 25.000 pesetas (Veinticinco mil).

GARANTIA DEFINITIVA.—10 por 100 del precio del remate. (Se acompañará a la pliega documento que acredite el depósito).

PLAZO DE APROVECHAMIENTO.—Todo el año 1974.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS.—Hasta las dieciséis horas del día anterior a la subasta. En Secretaría y en modelo s/ el que se inserta a continuación.

APERTURA DE PLICAS.—A las dieciséis horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte hábiles desde su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... (...), con D. N. I. número ..., oferta la cantidad de pesetas (en número y letra), por el aprovechamiento de 300 árboles de chopo, de la propiedad del Ayuntamiento de Villalba de Guardo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de ... de ... de 1974 y se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones que regulan el aprovechamiento, de cuyo contenido está enterado.

..... de de 1974.

Villalba de Guardo 10 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1682

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanuño de Valdavia 13 de abril de 1974.—El Alcalde, Francisco Macho.

1690

VILLASARRACINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario para las obras de sondeo y pozo de explota-

ción de aguas subterráneas para abastecimiento de agua, del ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasarracino 13 de abril de 1974.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

1688

VILLASARRACINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasarracino 13 de abril de 1974.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

1689

ENTIDADES LOCALES
MENORES

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS
DE NUÑO PEREZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arenillas de Nuño Pérez 13 de abril de 1974.—El Presidente, Alejandro Gutiérrez.

1691

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ
DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán for-

mularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz del Monte 15 de abril de 1974.—El Presidente, Victorino Vallejo.

1700

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA
DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaluenga de la Vega 16 de abril de 1974.—El Presidente (ilegible).

1686 y 1687

JUNTA VECINAL DE VILLAMERIEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villameriel 15 de abril de 1974.—El Presidente, Tarsicio Herrero.

1699

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Quintana del Puente
Villamartín de Campos

1708

1706